



pagos de derecho, al rematante se le subtra-
 ran los daños y perjuicios que se le ino-
 queren o amule en último resultado dicha
 subasta dejándole libre del compromiso
 contraído como tal rematante y de la res-
 ponsabilidades ulteriores que pudieran
 exigirsele: y el Ayuntamiento vna la
 ley de Subvenc. Industrial y de comercio
 del 13 de Julio de 1882 hoy vigente y lo
 prescrito en la R. orden de 29 de Diciem-
 bre del mismo año por la que se auto-
 riza a los Corredores que paguen cien
 pesetas para poder perar y medir toda
 clase de granos y líquidos y encuentran-
 dose en este caso a Martin Fernandez Lopez
 que se cita en dha instancia al cual por
 tanto, no se le puede prohibir el ejer-
 cicio de la empresa vidueta a im. en per-
 juicio del rematante, considerando que
 este se halla realmente perjudicado en sus
 intereses, de cuyos perjuicios no es dable
 substraerle y hallandose conforme en la
 anulacion del contrato, S. por una
 muidad acuerdan: anular dicha su-
 basta de uso voluntario de peso, y
 medidas dejandole libre del compromiso
 contraído al porningo, Melton Rubio,
 y que con el fin de poder recaudar lo de

